

**CORRESPONDE:
EXPTE 0042/04**

VISTO:

La necesidad de realizar un reordenamiento de tránsito vehicular de camiones en la ciudad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que está vigente la Ordenanza N° 1292/94 y su modificatoria N° 1601/98 que regula al tránsito general de la ciudad de Oriente

Que resulta indispensable modificar la forma en que actualmente se realiza el tránsito de camiones con carga.

Que esta iniciativa surge de un análisis pormenorizado de la zonificación existente para el citado ejido urbano.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifíquese el Artículo 5º) de la Ordenanza 1292/94 el que quedará redactado ===== de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5) El tránsito de camiones con carga se realizará de la siguiente forma:

- a) Acceso desde el N.E., por ruta asfaltada hasta calle Ciudadela, donde se deberá tomar por calles Belgrano o Juan Bautista Alberdi para hacerlo al N.O., y/o al S.O.
- b) Acceso desde el N.O., por la continuación de la Avda. Santamarina hasta y por Belgrano rumbo al N.E., por Belgrano hasta Tandil, tomando luego J. B. Alberti rumbo al S.O., y hacia el S.E., por la primer calle que delimita el A.C.1 (Área Complementaria 1)
- c) Acceso desde el S.E., por el camino al Balneario Marisol hasta la primer calle que delimita el A.C.1 (Área Complementaria 1) y hacer reiteración inciso a) rumbo a N.O.
- d) Acceso desde al S.O., por calle que conduce a Estación Zubiaurre, tomando las calles Juan B. Alberdi o Belgrano rumbo al N.E., para hacerlo al S.E., por la primer calle que delimitan el A.C.1 (Área Complementaria 1) y para el N.O., por la continuación de la Avda. Santamarina”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 2004.-